

CONSTANCIA SECRETARIAL. Popayán, Febrero 19 de 2021. En la fecha se informa a la señora Juez, que obra solicitud del señor ALDEMAR VARGAS relacionada con la entrega de depósitos existentes a favor de la señora JULIETH NATALIA JIMENEZ. Sírvase proveer.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

Diecinueve (19) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO Nro. 239

Radicación: 19-001-31-10-002-2019-00431-00
Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Julieth Natalia Jiménez Garzón representante legal de la menor Marian Mercedes Vargas Jiménez
Demandado: Aldemar Vargas Sánchez

Mediante Auto No. 271 del 23 de septiembre de 2020 proferido por este despacho, se dio por terminado el presente proceso por acuerdo de las partes, disponiéndose además el pago en favor de la demandante de los depósitos judiciales que se encontraban en la cuenta de depósitos del Juzgado por cuenta del mismo.

Por auto del 25 de noviembre del mismo año, se accedió a una solicitud del demandado, en el sentido de autorizar la entrega a la señora JULIETH NATALIA JIMENEZ, de los dineros que se le habían descontado y se encontraban consignados a órdenes de este despacho, manifestando que con dicho dinero cubría la cuota de alimentos de los meses de octubre, noviembre, diciembre y la prima navideña de 2020 a favor de su hija menor.

No obstante lo anterior, el demandado presenta nueva solicitud a fin de que se autorice la entrega del dinero que se encuentra consignado en depósito judicial, a la señora JULIETH NATALIA JIMÉNEZ identificada con C.C. 1061708996, dinero con el cual manifiesta cubrir la cuota de alimentos de los meses de enero, febrero, gastos escolares y también el pago de las

medicinas, ya que su hija **MARIAN MERCEDES VARGAS** se encuentra en tratamiento por enfermedad general.

Conforme a lo anterior y siendo procedente la solicitud impetrada por el demandado, este despacho procederá a autorizar la entrega de los dineros en favor de la señora JULIETH NATALIA JIMENEZ representante legal de la menor.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo de Familia de Popayán,

R E S U E L V E:

1.- ACCEDER a la solicitud elevada por el señor ALDEMAR VARGAS SANCHEZ y en consecuencia **AUTORIZAR** a través del portal web del Banco Agrario de Colombia, la entrega de los dineros que se encuentran consignados a órdenes de este despacho en el Banco Agrario de Colombia bajo el número 1900120-33002 por cuenta del presente proceso a la señora JULIETH NATALIA JIMENEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.061.708.996.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA

Juez

Se notifica por estado No. 028 del día 22/02/2021.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

BEATRIZ MARIU SANCHEZ PEÑA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79093f6785b1bfc125ce8d206f76a83df1266b37adf5eac28123e5493a274362

Documento generado en 19/02/2021 01:29:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>